

GCFI-MV-076-2022

San Isidro, 5 de julio de 2022

Señores
Superintendencia del Mercado de Valores
Av. Santa Cruz N° 315
Miraflores

Atención: Registro Público del Mercado de Valores
Referencia: Hecho de Importancia

De conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 4 del Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, aprobado mediante Resolución N° 005-2014-SMV/01 del 17 de marzo de 2014, cumplimos con adjuntar en calidad de Hecho de Importancia el Comunicado N° 038-2022, “PETROPERÚ RECHAZA HABER CONTRATADO A CORREDOR DE SEGUROS QUE PRESENTÓ PROPUESTA MAS ELEVADA”.

Atentamente,

Enrique Salgado Ponce de León
Representante Bursátil
Petróleos del Perú- PETROPERÚ S.A.

PETROPERÚ RECHAZA HABER CONTRATADO A CORREDOR DE SEGUROS QUE PRESENTÓ PROPUESTA MÁS ELEVADA

Con relación a la designación del Corredor de Seguros de PETROPERÚ S.A. y las menciones en algunos medios de comunicación, PETROPERÚ realiza las siguientes precisiones:

- En el mes de mayo del presente año se desarrolló el Proceso de Designación del Corredor de Seguros para el Programa de Seguros de PETROPERÚ S.A. periodo 2022-2024. Este proceso se realizó debido a los reiterados cambios del Corredor de Seguros de PETROPERÚ por parte de la administración anterior, acciones que se encuentran en proceso de investigación por parte del Órgano de Control Institucional (OCI) de la Contraloría General de la República. Estos cambios continuos generaron desconfianza en las compañías de seguros y, por consiguiente, dificultades en la gestión de las pólizas y siniestros de PETROPERÚ.
- El proceso efectuado en mayo es una designación que está regulada por una normativa específica. **Esta designación no genera ningún compromiso contractual ni tiene relación con ningún pago por parte de PETROPERÚ a la compañía corredora de seguros.** El corredor de seguros designado cumple la función de brindar asesoría especializada e intermediar en la contratación de las pólizas con las compañías aseguradoras, atención a las cláusulas de seguros que requieran las contrataciones corporativas, asesoramiento técnico en el recupero ante las eventuales pérdidas por siniestros, así como gestión y asesoramiento de los seguros de ley.
- El corredor ha sido designado como resultado de **la evaluación técnica** que otorgó un puntaje individual por cada aspecto dando un total de 100 puntos como máximo, de acuerdo con las Bases del proceso. Estos fueron:
 1. Experiencia del corredor de seguros y su alcance internacional en la colocación de seguros y reaseguros en el ámbito oil & gas.
 2. Experiencia del equipo de trabajo.
 3. Valuación de activos.
 4. Inspección de riesgos.
 5. Capacitación.
 6. Soporte análisis de riesgos.
 7. Empresa especializada en preparación de reclamos y siniestros.
- Por lo tanto, **es incorrecto afirmar que PETROPERÚ designó a la empresa que presentó la comisión más elevada.** Las comisiones incorporadas en las propuestas de los postores **fueron estrictamente referenciales** y corresponden a una indagación de mercado para conocer los alcances de cada corredor. Las comisiones referenciales no otorgaron puntaje ni generan un compromiso de pago por parte de PETROPERÚ.
- Asimismo, las pólizas de seguro que PETROPERÚ contrata con las compañías aseguradoras para sus diferentes activos cuentan con un procedimiento específico



/Petroperu



/@petroperu_sa



/canalpetroperu



/petroperu

mediante el cual se evalúan los montos asegurados y la prima respectiva. Si la propuesta de colocación es considerada poco ventajosa para los intereses de PETROPERÚ, la empresa se reserva el derecho de poder designar a otro corredor de seguros para la colocación de alguna póliza en específico, de acuerdo con lo señalado en el numeral 1 de las Bases del Proceso de Designación. Asimismo, los montos de las primas guardan relación con valores históricos, el cumplimiento de los alcances de la póliza y la competencia del mercado, lo que también incluye las comisiones del corredor de seguros.

- La designación se ha realizado de acuerdo con los procedimientos vigentes, no obstante, con la finalidad de continuar demostrando la transparencia que promueve el Directorio y la Administración, se ha procedido a solicitar al OCI la revisión de toda la documentación del Proceso de Designación del Corredor de Seguros. De igual forma, en cumplimiento de las Bases del Proceso, PETROPERÚ realiza el control posterior a la documentación presentada por la compañía corredora de seguros designada.

San Isidro, 5 de julio de 2022.



/Petroperu



/@petroperu_sa



/canalpetroperu



/petroperu